



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

Número:

Referencia: EX-2024-14333960- -APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el expediente N° EX-2024-14333960- -APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Departamento Laboratorio Nacional de Referencia, perteneciente al Instituto Nacional de Alimentos propicia la Adquisición de Reactivos Microbiología Inal.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2024-2094-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa N° 66-0004-CDI24, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2024-21875560-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicidad del proceso 66-0004-CDI24 en la plataforma COMPR.AR.

Que bajo N° GEDO IF-2024-21876657-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° IF-2024-28285256-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0004-CDI24 en la que presentaron ofertas las firmas ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120), BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058) y NEOGEN ARGENTINA S.A. (30643663445).

Que bajo N° GEDO IF-2024-28277403-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los Oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2024-33455826-APN-DFYC#ANMAT se detalla la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2024-36194295-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2024-36683344-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que se recomienda calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1, a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120), en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3, a la firma BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058) y en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12, a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A. (CUIT 30643663445).

Que las ofertas presentadas para los renglones N° 2, 9, 14, 15 y 17 no resultaron válidas por lo que corresponde declararlos fracasados.

Que no se presentaron ofertas para los renglones N° 10, 13 y 16 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que bajo N° GEDO IF-2024-39127059-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la Constancia de publicación del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa 66-0004-CDI24 para la Adquisición de Reactivos Microbiología Inal, según lo establecido en Artículo 25 Inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTICULO 2°.- Declárense desiertos los renglones N° 10, 13 y 16 del proceso 66-0004-CDI24 por no haberse presentado ofertas.

ARTICULO 3°.- Declárense fracasados los renglones N° 2, 9, 14, 15 y 17 del proceso 66-0004-CDI24 por no resultar válidas las ofertas.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase a la firma ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT 27169109120) el renglón N° 1 del proceso 66-0004-CDI24 por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$134.970,00-).

ARTICULO 5°.- Adjudicase a la firma BIOARTIS SRL (CUIT 30696703058) el renglón N° 3 del proceso 66-0004-CDI24 por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 12/100 (\$651.884,12-).

ARTICULO 6°.- Adjudicanse a la firma NEOGEN ARGENTINA S.A. (30643663445) los renglones N° 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 12 del proceso 66-0004-CDI24 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$4.991.976,00-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 12/100 (\$5.778.830,12-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS, y dese posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

mm